



ORDENANZA Nº 960/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 2683/2014, de Fecha 28/10/2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Señor **Roque Lazcano DNI.Nº 8.850.800**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación el interesado solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 4, de la Manzana 39, Barrio Patagonia Argentina, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 189/2001, de fecha 18/12/2001, el Honorable Concejo Deliberante otorga en Posesión Provisoria al Señor Roque Lazcano DNI.Nº 8.850.800, el Lote 43, Sur, la Nomenclatura Catastral y las Dimensiones se darán luego de Aprobada la Mensura respectiva;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Original de Tierra Nº 3.152/2002, por el cual giran las actuaciones de la tierra otorgada al Señor: Roque Lazcano, obra Informe Nº 133/02, de Fecha 24 de Octubre del 2002, mediante el cual se indican los Datos Catastrales Definitivos;

Que, el interesado ha cancelado la totalidad del valor del Lote, según consta en el Estado de Cuenta Corriente, obrante en el Expediente de Tierra Nº 3.152/2002;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 189/01, establecer los Datos Catastrales Definitivos de la tierra individualizada como **Lote 4, de la Manzana 39, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9534, Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02**, de la Localidad de Aluminé; Otorgar en Posesión Provisoria a favor del Señor Roque Lazcano DI Nº 8.850.800 y de la Señora María Inés Hernández DNI.Nº 11.276.160 y se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la tierra que nos ocupa;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE, el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 189/01, de fecha 18 de Diciembre del año 2001, del Honorable Concejo Deliberante, el cual quedara redactado de la siguiente manera:-----



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 960/015.-

“ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 189/01, Otorgar en Posesión Provisoria a favor de: **Roque Lazcano DNI.N° 8.850.800 y de María Inés Hernández DNI.N° 11.276.160**, la tierra individualizada como **LOTE 4, de la Manzana 39**, con una Superficie de 366,97 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9534, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé”.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de: **Roque Lazcano DNI.N° 8.850.800 y de María Inés Hernández DNI.N° 11.276.160**, la tierra individualizada como **Lote 4, de la Manzana 39, con una Superficie de 366,97 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9534, Expediente de Mensura N° E 2756-6653/02**, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 3.972,48)**.-

ARTICULO 3º: Los Adjudicatarios, deberán ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 4º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **Los Adjudicatarios**.-

ARTICULO 6º: Los Adjudicatarios, han designado a la Escribanía Tobares, de la Ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, para realizar los trámites correspondientes de Escrituración, de acuerdo a Nota registrada mediante Expediente N° 2683/2014, en consecuencia se le facilitaran los antecedentes respectivos a sus efectos.-

ARTÍCULO 7º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 9º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1908/015.-